

30 AGO. 2010

RESOLUCIÓN No.

() 001475

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ECONOMISTA** el día 23 de diciembre del año 1982, según consta en el Acta de Grado No. 27-16 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **MIGUEL ANGEL OSPINO FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.482.557 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **MIGUEL ANGEL OSPINO FONSECA** mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 298 del Libro 001-D, Folio 9.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ECONOMISTA**, al Señor **MIGUEL ANGEL OSPINO FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.482.557 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 298, Folio 9, Acta No. 27-16**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

00 1475

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 23 de Agosto 2009



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez